




CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 3 FEB 2010	
Recibido.....	10:25.....Hs.
Exp. Nº.....	23302.....F.P. 607

PROYECTO DE COMUNICACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE solicita a la Empresa Provincial de Energía, la creación de un mecanismo de resarcimiento en favor de los usuarios afectados por la deficiente prestación del servicio y por las pérdidas ocasionadas durante el presente periodo estival, el cual deberá ser un sistema especial, general, ágil, y de implementación e impulso de oficio de parte de la prestataria. Así también, deberá facilitar y agilizar las vías administrativas tendientes al reconocimiento de los daños causados a usuarios por la deficiencia de dicho servicio, las que estarán gobernadas por los principios de accesibilidad, celeridad, buena administración, verdad material, informalismo a favor del usuario e in dupio pro actionare.


SANTIAGO A. MASCHERONI
Diputado Provincial
PRESIDENTE
Partido Progresista Cívico y Social-U.C.R.


HUGO MARÍA MARUCCCI
Diputado Provincial



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos
Sr. Presidente:

Los inconvenientes puestos de manifiesto en estos últimos meses en la prestación del servicio de energía eléctrica, obliga a todos los poderes del estado a adoptar las medidas pertinentes en pos de la protección de la parte más débil en dicha relación, es decir, el usuario.

El presente requerimiento encuentra origen en la necesidad de brindar accesibilidad y agilidad en los procedimientos ligados a los reconocimientos y compensaciones por la deficiente e irregular prestación del servicio de la EPE. Nos guía la convicción de auxiliar la defensa de los intereses de los usuarios, sobre todo a la hora de tener que lidiar con toda una intrincada maraña de trámites administrativos difícilmente entendibles por el común un de la ciudadanía. En tal sentido, nuestra Suprema Corte de la Nación ha sostenido, en reiterados precedentes jurisprudenciales, que *"en nuestro sistema no existen estructuras sacramentales para los reclamos por la vía administrativa sino que, por el contrario, se admite el principio del formalismo moderado en que el particular puede actuar sin patrocinio letrado, de tal modo que el propio ordenamiento jurídico es el que ofrece mecanismos de protección para garantizar la defensa en juicio y el debido proceso."* (Fallos 315:2762)

Abrazamos el principio de que es el Estado, en cualquiera de sus expresiones, quien debe ser el primer garante de los derechos de los ciudadanos, idea esta última que no solo hace a la buena administración, sino que además, permite fundar sólidos pilares en la difícil tarea de la construcción de ciudadanía y de calidad institucional.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.


SANTIAGO A. MASCHERONI
Diputado Provincial
PRESIDENTE
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.


HUGO MARÍA MARZUCCI
Diputado Provincial